



**CAJA POPULAR DE AHORROS**  
**GERENCIA DEPARTAMENTO ASEGURADOR**



San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2026

Gerencia Dpto. Asegurador y de ART. Ref: Juicio: "ARREGUI  
ADRIAN c/ CPA S/ ACC. DE TRAB. ACCION ESPECIAL -  
EXTE. JUD. N° 32799 - TRIBUNAL DEL TRABAJO DE  
QUILMES N° 3. Siniestro ART N° 77149.-

SR. SUB ASESOR LETRADO

DR. LUIS ALEJANDRO MEDINA

Presente

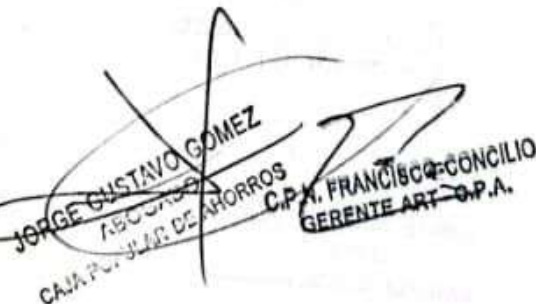
Por medio de la presente se remiten nuevamente estas actuaciones a los efectos de poner en conocimiento el informe enviado por el estudio jurídico a cargo del proceso de fecha 12/03/26 que se agrega a fs. que anteceden. Vuelven a detallar los antecedentes del caso, indican el ultimo estado procesal convocando a las partes a la audiencia de alegatos con carácter presencial para el día 24/4/26 a hs. 8.30.

Proponen pasos a seguir: nueva negociación con la parte actora, su recomendación profesional es intentar conciliar por una suma que no debería ser inferior a \$ 450.000.000. Indican que, podría evaluarse la posibilidad de pago en cuotas del monto acordado, sustentando dicha recomendación en el entendimiento de que, estamos frente a una sentencia CONDENATORIA INMINENTE en primera instancia de más de \$ 450.000.000 a cargo de CAJA POPULAR, y con la seguridad de la apelación por parte de la actora generando más intereses y con alta probabilidad de que Cámara aplique RIPTE + tasa activa (\$ 1.200.000.000 / \$1.400.000.000).

Por su parte indican que trabajaran coordinadamente con el Dr. Hatem para armar alegatos y centrar fundamentalmente en atacar la pericia médica.

Desde estas gerencias se ratifican en todos sus términos los anteriores informes, siendo que en el informe practicado en fecha 28.11.25 (fs. 166) fueron detallados todos los escenarios posibles para el caso en cuestión, tanto en lo que respecta a los diferentes porcentajes de incapacidad determinados a lo largo del caso (DCM, informes médicos de parte, pericia medica oficial), como así también las diferentes alternativas de cálculos y sus actualizaciones.

  
M. del MILAGRO RESURRECCION  
ABOGADA - DPTO. ASEGURADOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN

  
JORGE GUSTAVO GOMEZ  
ABOGADO  
CAJA POPULAR DE AHORROS  
C.P.N. FRANCISCO CONCILIO  
GERENTE ART - C.P.A.

  
Cristina Leiro  
Caja Popular de Ahorros de Tucumán



**CAJA POPULAR DE AHORROS**  
**GERENCIA DEPARTAMENTO ASEGURADOR**

Teniendo en cuenta que, existe una incapacidad que fue determinada y se encuentra pendiente de pago, dirimiéndose en el litigio los porcentajes de dicha incapacidad, compartimos criterio en cuanto a que estamos ante una sentencia condenatoria inminente, desconociendo cual será el porcentaje de incapacidad que valorará el Juez, como así también su metodología de cálculo y actualizaciones, máximo teniendo en consideración que tramita en extraña jurisdicción, ante lo cual creemos que la alternativa de arribar a una conciliación debe seguir siendo considerada, ello con el objeto de evitar medidas cautelares, más actualizaciones y costas en contra de nuestra Institución.

Por su parte ponemos de manifiesto que, en el mes de enero de 2.026 el empleador del actor en autos, Club Atlético San Martín, presento por medio de su presidente una nota ante las oficinas de nuestra ART en la cual manifestó, con carácter de declaración jurada que:

*"(...) La institución que represento celebro con vtra institución a los fines de brindar la cobertura de la Ley de Riesgos del Trabajo a nuestro personal registrado. En tal sentido se acordó la cobertura del personal que desempeña tareas normales y habituales en las instalaciones tanto en el Estadio como en el Complejo Deportivo de nuestra propiedad. Pero NUNCA se incorporó a los Futbolistas ni Integrantes de Cuerpo Técnico que representan al Club en los distintos campeonatos en que participamos por cuanto tienen su propia cobertura a través de la institución madre del Fútbol Argentino. A efectos de demostrar dicha situación acompañamos DDJJ F 931 de ARCA, por los periodos 06/2.018 a 12/2023 en formato PDF y DDJJ F 931 por los periodos 01/2024 a 12/2025 con sus correspondientes nóminas de personal capitado, que coinciden con el personal declarado como beneficiarios de la cobertura contratada. Asimismo desde el próximo periodo les haremos llegar junto con el F 931 Arca, la nómina de los beneficiarios que mes a mes gozaran de cobertura (...)"*. Se acompaña la nota que mencionamos junto al resto de la documentación presentada por el empleador.-

  
MARÍA MILAGRO ALBORNOZ  
ABOGADA - DPTO. ASEGURADOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN

  
C.P.N. FRANCISCO CONCILIO  
GERENTE ART - C.P.A.  
JORGE GUSTAVO GOMEZ  
ABOGADO  
CAJA POPULAR DE AHORROS

  
Estina Leiro  
Gte. Dpto. Asegurador  
Caja Popular de Ahorros de Tucumán



**CAJA POPULAR DE AHORROS**  
**GERENCIA DEPARTAMENTO ASEGURADOR**



Ante lo cual se podría considerar, salvo mejor criterio, la viabilidad de trasladar a dicho empleador los gastos y erogaciones que se generaren a futuro por el eventual pago de la IPPD del actor en autos, el cual, conforme lo antes expuesto no corresponde a una nómina de afiliados de esta ART.

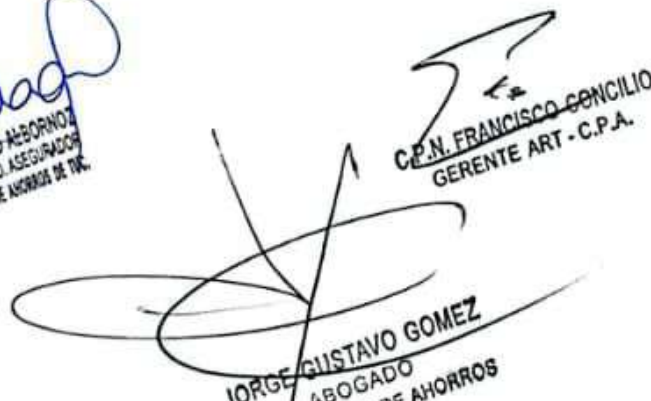
Podría plantearse incluso, judicialmente como un hecho nuevo en el proceso en cuanto aún no se produjeron los alegatos de las partes en el mismo. En el presente caso, se dejó sin efecto la audiencia de vista de causa, pero ello -en principio- no implicaría la imposibilidad de realizar el planteo de hecho nuevo. -

Por último, también consideramos prudente en esta instancia realizar las previsiones pertinentes y necesarias para el ofrecimiento de embargo voluntario y/o -en su caso- sustitución de embargo ante una eventual sentencia de condena. Ello a los efectos evitar la inmovilización de dineros de nuestra Institución. -

Remitimos entonces nuevamente las actuaciones a consideración e intervención tanto de nuestra Asesoría letrada como de la Gerencia Financiera.

Atentamente.

  
M. del MILAGRO ACBORNOZI  
ABOGADA - DPTO. ASEGURADOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUC.

  
C.P.N. FRANCISCO GONCILIO  
GERENTE ART - C.P.A.  
JORGE GUSTAVO GOMEZ  
ABOGADO  
CAJA POPULAR DE AHORROS

  
Cristina Leiro  
Gte. Dpto. Asegurador  
Caja Popular de Ahorros de Tuc.

